



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS
(Ley 2213 de 2022 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE TRASLADO: 06 DE MARZO DE 2023						
RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE	ENLACE
05 045 31 05 002 2022 00184 01	Hipólito Mena Palacios	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 07 de marzo de 2023 Finaliza término: 13 de marzo de 2023	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARIN	

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
05-615-31-05-001-2019-00498-00	Jesús María Agudelo Tamayo	Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 07 de marzo de 2023 Finaliza término: 13 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	DR. HECTRO HERNADO ÁLVAREZ RESTREPO	
05-615-31-05-001-2019-00512-00	José Omar Herrera	Fundación Social Monseñor Uribe Jaramillo	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Inicia término: 07 de marzo de 2023 Finaliza término: 13 de marzo de 2023 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo:	DR. HECTRO HERNADO ÁLVAREZ RESTREPO	

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co		
--	--	--	--	--	--	--



ANGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: José Omar Herrera
Demandado: Fundación Social Monseñor Uribe Jaramillo
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00512-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante José Omar Herrera, en decisión proferida el día (15) quince de febrero de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 034

En la fecha: 28 de febrero
de 2023


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jesús María Agudelo Tamayo
Demandado: Colpensiones
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2019-00498-00
Decisión: Admite grado jurisdiccional de Consulta

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a la parte demandante Jesús María Agudelo Tamayo, en decisión proferida el día (15) quince de febrero de 2023 por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro - Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Hipólito Mena Palacios
DEMANDADO : Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2022 00184 01
RDO. INTERNO : SS-8327
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta del fallo, en virtud de la condena impuesta a la AFP COLPENSIONES.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado, se fijará fecha para dictar sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 034

En la fecha: 28 de febrero
de 2023


La Secretaria